



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados....

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informe en relación al proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, en relación al denominado "Vaciadero Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.:

1. Copia del convenio suscripto para dicho financiamiento.
2. Reporte sobre los detalles técnicos del proyecto que recibirán financiamiento, acompañando el documento de la evaluación ambiental de la obra de acuerdo a la guía para la formulación y presentación de proyectos, establecidos en los pliegos del BID.
3. Definiciones respecto de la gestión del vaciadero, si la misma va a ser municipal o provincial, a cargo de que ente estará y confirmar si los municipios deberán pagar una tasa para el vertido de sus residuos y cómo sería la implementación de la misma.
4. Informe sobre el costo de la financiación total de los montos comprometidos a la provincia y plazos de ejecución de la obra.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

En los últimos días se pudieron leer declaraciones realizadas a diferentes medios por el Secretario de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz el Sr Mariano Bertinat, respecto de la visita del Sr Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Sr Juan Cabandié que se encuentra en la Provincia de Santa Cruz, desarrollando en distintas localidades actividades inherentes a sus funciones. Entre otras, el ministro realizará una visita a la localidad de Pico Truncado para ver los avances del proyecto del vaciadero Zona Norte.

Dicho proyecto se enmarca en el Plan Federal de Erradicación de Basurales a Cielo Abierto, que se financia a nivel nacional –de acuerdo a información del Ministerio a su cargo- con una inversión de más de 30.000 millones de pesos y un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR entre dicha entidad y el Estado Nacional por 150 millones de dólares.

El nuevo vaciadero recibirá -en principio- los desechos de Pico Truncado y Caleta Olivia, y se podrían sumar luego Las Heras y otras localidades.

La justificación es que la construcción del vaciadero resolvería el problema de la basura en la zona norte de la provincia. Todos sabemos que los basurales de los municipios mencionados presentan serias falencias, desde sus lugares de ubicación hasta la deficiente y casi inexistente gestión de residuos.

El funcionamiento del vaciadero proyectado depende de que en cada una de estas localidades se instalen plantas de tratamiento las cuales hoy son inexistentes. En lo que respecta a la localidad de Pico truncado, en la administración anterior se dejó en funcionamiento la planta, pero en la actualidad no está en servicio.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Por lo que es pertinente preguntarse si no se está empezando por el final ya que antes que la inauguración del predio y construir el mencionado vaciadero, sería más adecuado instalar las plantas de tratamiento en ambas localidades y mejorar los servicios de recolección de residuos en dichas localidades.

Por otro lado, de acuerdo a la ley provincial de evaluación de impacto ambiental N° 2658, se requiere la presentación y la aprobación del estudio técnico de EIA, con la celebración de una Audiencia pública. No se tiene la información de que este estudio se haya presentado aún.

De acuerdo con dicha Ley en su Artículo 1°. dice: "A los fines de la presente ley, entiéndase por Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.), al procedimiento técnico administrativo destinado a identificar e interpretar, así como a prevenir los efectos de corto, mediano y largo plazo que actividades, proyectos, programas o emprendimientos públicos o privados, puedan causar al equilibrio ecológico, al mantenimiento de la calidad de vida y a la preservación de los recursos naturales existentes en la Provincia." Y en su artículo 3 dice: "Se encuentran comprendidos en el régimen de la presente ley todas las actividades, proyectos, programas o emprendimientos susceptibles de modificar directa o indirectamente en cualquiera de sus etapas de ejecución el ambiente, que realicen o proyecten realizar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas".

Entonces, de acuerdo a dicha ley, la provincia debe presentar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y como parte del procedimiento de la evaluación requiere el llamado a una Audiencia Pública a los efectos de que los ciudadanos puedan presentar sus objeciones y sus dudas respecto del proyecto.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Asimismo entre los requerimientos para el financiamiento por parte del BID se solicita de acuerdo con la guía para la formulación y presentación del proyecto la evaluación de impacto ambiental y social, en el cual está prevista la consulta pública.

La provincia viene trabajando en este proyecto desde el año 2015, pero no se realizó ninguna consulta ni se le dio intervención a la municipalidad de Pico Truncado, al menos durante la administración anterior. Por lo que queda pensar que es un proyecto impuesto, sin participación de los que se verán afectados. Todos conocemos los reclamos realizados en los últimos años por los vecinos de González Catán por el vaciadero de CEAMSE en la provincia de Buenos Aires. Un proyecto de estas características no está exento de problemas e inconvenientes en su funcionamiento. La ubicación en cercanías de la localidad despierta el mismo por parte de los habitantes de Pico Truncado.

En los últimos días y a raíz de la visita del Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a la localidad de Pico Truncado, se alzaron algunas voces de ciudadanos oponiéndose a la realización de este proyecto preguntándose respecto de las características del mismo y cuáles podrían ser las afectaciones a los ciudadanos, así como también qué beneficios traería a la localidad.

Estas dudas surgen a raíz de la falta de información respecto del proyecto, así como la falta de participación que se le ha dado a la población ya que no se ha cumplido con los procedimientos tanto de lo que requiere la ley provincial 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, así como tampoco la consulta pública requerida en los pliegos de BID



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del Presente proyecto.